



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**

Y

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

En Santiago, a 02 de octubre de 2009, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, R.U.T. N° 60.107.000-6, representado por su Ministra Directora doña LAURA ALBORNOZ POLLMANN, cédula nacional de identidad N° 10.338.467-2, ambos domiciliados en Santiago, calle Agustinas N° 1389, en adelante "SERNAM"; y la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, Rut. N° 60.506.000-5, representado por su Director General don MARCOS VASQUEZ MEZA, cédula nacional de identidad N° 6.422.668-1, ambos domiciliados para estos efectos en General Mackenna N° 1314, comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO Antecedentes de las Instituciones Partes.

El Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio, proposición y desarrollo de políticas, medidas y/o programas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres y sus familias. Entre sus objetivos estratégicos destaca el desarrollo de iniciativas tendientes a superar las consecuencias derivadas de situaciones de violencia intrafamiliar y facilitar el ejercicio de derechos en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, ratificados en los acuerdos internacionales que ha firmado el Estado Chileno.

Dichos fines institucionales se materializan en la implementación y ejecución del Programa Nacional de Prevención y Atención de Violencia Intrafamiliar, el cual persigue como objetivo esencial relevar la violencia contra la mujer como un problema social prioritario, invisibilizado a pesar de su magnitud y su impacto en todos los ámbitos de desarrollo del país, proponiendo un tratamiento integral del problema, desde una perspectiva intersectorial y abordando la prevención como un continuo "Promoción-Prevención-Atención", con el propósito de contribuir a disminuir la violencia.

Con esta intención se diseñaron estrategias y metodologías de intervención que aun se encuentran en ejecución, encaminadas a abarcar progresivamente áreas donde es posible implementar soluciones a nivel de políticas públicas y con ello afectar el problema apuntando hacia los siguientes nudos:

- Visibilización de la aceptación social de la violencia como medio de control, de ejercicio de poder y resolución de conflictos al interior de la familia.
- Insuficiencia de la oferta pública en relación a la magnitud y características específicas de la violencia intrafamiliar.
- Déficit de información y conocimiento sobre la problemática de la violencia intrafamiliar.

Por su parte, la Policía de Investigaciones de Chile entre sus objetivos institucionales, establecidos en la Constitución y la ley, tiene la misión de contribuir



a satisfacer las necesidades de seguridad individual y social de las personas, entregando un servicio policial investigativo eficiente y eficaz, generando condiciones básicas de tranquilidad ciudadana, que permitan el desarrollo económico, político, cultural y social del país.

Del mismo modo la nueva visión de desarrollo institucional ha permitido abordar la prevención estratégica de comisión de delitos desde una visión investigativa y también desde las consecuencias que éste ha tenido en las víctimas.

El Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales de la Región Metropolitana (CAVAS Metropolitana) Departamento Victimológico del Instituto de Criminología dependiente de la Jefatura Nacional de Delitos contra la Familia, perteneciente a la Policía de Investigaciones de Chile, es un organismo que participa desde el año 1987 en la reparación psicológica y social de las víctimas de violencia sexual, asumiendo la protección de los derechos de la indemnidad y libertad sexual de la población de niños/as, adolescentes y adultos de nuestro país.

Que el Servicio Nacional de la Mujer, en el marco del Programa Nacional de Prevención de Violencia Intrafamiliar y la Policía de Investigaciones de Chile, a través del CAVAS Metropolitana, en el ámbito de sus atribuciones y fines institucionales, han establecido una alianza estratégica para ejecutar el proyecto denominado "Intervención Especializada en Violencia Sexual Contra la Mujer", cuyo propósito será contribuir a mejorar la respuesta gubernamental a mujeres que han visto vulnerados sus derechos humanos en el contexto de situaciones de violencia sexual, suscribiendo un convenio de colaboración el 23 de agosto de 2006, instrumento que fuera aprobado mediante Resolución Exenta N° 427/SG del SERNAM.

Con posterioridad y mediante las Resoluciones Exenta N° 565/SG de 12 de septiembre de 2007 y N° 014/SG del 07 de enero de 2008, las partes suscribieron un convenio de colaboración y de continuidad para la ejecución del citado proyecto.

SEGUNDO: Objeto del Proyecto.

Las partes han ejecutado a esta fecha la primera y segunda etapa del proyecto diseñando y validando un modelo de atención a víctimas y una propuesta metodológica para realizar capacitación a equipos vinculados con la atención directa de mujeres víctimas de violencia sexual de la Región Metropolitana. Asimismo, se han construido y equipado dependencias con el propósito de generar las condiciones físicas que permitan la implementación de las líneas de atención y capacitación.

En este contexto, y para los efectos de llevar a cabo la tercera etapa, que es la de Ejecución directa del proyecto con las mujeres señaladas, las partes han acordado dar continuidad al mismo, desarrollando las acciones conducentes a la aplicación del modelo de atención a mujeres víctimas de violencia sexual e implementación y sistematización de los talleres de capacitación a funcionarios/as de la red vinculados con la atención directa de mujeres víctimas de violencia sexual de la Región Metropolitana, a través del Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados sexuales de la Región Metropolitana, las que se financiarán con los recursos del

presupuesto aprobado para el SERNAM el año 2009, el cual ha contemplado en la Ley N° 20.232 de Presupuesto del Sector Público del año 2009, la administración del "Programa Nacional de Prevención y Atención de Violencia Intrafamiliar" asignándose en el Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 005, la suma de \$64.884.000.- (Sesenta y cuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil pesos), que será transferida a la Policía de Investigaciones de Chile.

TERCERO: Objetivo General del Proyecto.

- El objetivo general del proyecto es contribuir a prevenir y reparar los efectos psicosociales generados por la victimización primaria y secundaria en mujeres víctimas de violencia sexual.
- El "Proyecto de Intervención Especializada en Violencia Sexual contra la Mujer febrero 2009 adjunto al presente convenio, forma parte integrante de él para todos los efectos legales.

CUARTO: Objetivos Específicos del Convenio.

- Contribuir a restituir la condición de bienestar perdido producto de la ofensa ocasionada por delitos sexuales, mediante la aplicación del modelo de Atención Especializada, destinado a mujeres mayores de 18 años, víctimas de violencia sexual.
- Contribuir a fortalecer el desempeño profesional de funcionarios de la red de atención directa de mujeres mayores de 18 años víctimas de violencia sexual, mediante la implementación de Talleres de Capacitación orientados a prevenir los efectos psicosociales generados por los procesos de victimización secundaria.

QUINTO: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

- El Servicio Nacional de la Mujer se compromete a entregar a la Policía de Investigaciones la suma de \$64.884.000.- (Sesenta y cuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil pesos), contemplados para el "Programa Nacional de Prevención y Atención de Violencia Intrafamiliar", prevista en el Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 005, de la Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2009, para la ejecución de la tercera etapa del proyecto.
- SERNAM transferirá a la Policía de Investigaciones de Chile los montos que según el programa de caja fije la Dirección de Presupuesto, en una sola remesa correspondiente a la suma de \$64.884.000.- (Sesenta y cuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil pesos), que enviará mediante cheque girado a su nombre contra entrega del correspondiente recibo de ingreso debidamente firmado en el mes de octubre de 2009, la rendición de cuentas de esta remesa deberá presentarse al Departamento de Administración y Finanzas del SERNAM dentro de los últimos 5 días hábiles del mes de diciembre del 2009.

- Esta remesa será entregada sólo una vez que la Policía de Investigaciones de Chile haya rendido los recursos que le fueron traspasados en virtud del convenio del año 2008, y dicha rendición haya sido aprobada por el Departamento de Administración y Finanzas del SERNAM y una vez entregado el informe de gestión correspondiente al primer semestre del año 2009 y dicho informe haya sido aprobado por la unidad a cargo del seguimiento de este convenio.
- Los recursos que se aportarán por el Servicio Nacional de la Mujer se transferirán a la Policía de Investigaciones de Chile para que ésta implemente las acciones acordadas, según los procedimientos del Proyecto, documento que ambas partes declaran forma parte integrante del presente instrumento.
- A su vez, se compromete a brindar asesoría al Equipo del Instituto de Criminología para la implementación del Proyecto. Esta asesoría considerará reuniones de discusión sobre aspectos teórico-conceptuales del tema a abordar.
- Por último, señalar que para efectos de rendición, aunque dichos recursos serán transferidos en Octubre, cubren todo el período entre 01 de enero y 31 de diciembre del 2009.

SEXTO: Compromisos de la Policía de Investigaciones de Chile.

- Por su parte, la Policía de Investigaciones se compromete a ejecutar el proyecto, el cual en su tercera etapa contempla dos líneas de acción, Atención a Mujeres mayores de 18 años víctimas de violencia Sexual y capacitación a equipos de la red ligados a la atención directa de mujeres víctimas de violencia sexual.

En la línea de Atención se compromete a:

- a) Dar orientación a **70** mujeres (El cumplimiento de estas coberturas no excusa de seguir otorgando orientación a todas las mujeres que lo soliciten).
- b) Brindar Atención especializada a **110** Mujeres mayores de 18 años, Víctimas de Violencia Sexual que lleguen por demanda espontánea o derivadas desde otras instituciones.
- c) Las mujeres derivadas desde el Semam Nacional deberán recibir una primera orientación en un plazo no superior a los tres días de realizada la solicitud.

En la línea de capacitación se compromete a:

Capacitar a lo menos un total de **250** funcionarios/as de equipos de la red ligados a la atención directa de mujeres víctimas de violencia sexual. La capacitación deberá incorporar la perspectiva de género como parte del modelo explicativo en el programa de capacitación.



Será responsabilidad de la Policía de Investigaciones de Chile entregar el Plan de Trabajo 2009, definiendo las estrategias necesarias para el cumplimiento de metas a alcanzar respecto a la atención de mujeres víctimas de violencia sexual y respecto a número de recursos humanos a capacitar. Este Plan de Trabajo deberá ser entregado a SERNAM, dentro de los 20 días siguientes de la firma del presente convenio.

Será responsabilidad de la Policía de Investigaciones de Chile la adecuada inversión de los recursos conforme al presupuesto acordado por ambas partes, el que podrá ser modificado de común acuerdo conforme a los procedimientos y objetivos que se indican en este convenio y en especial en las normas señaladas en la Ley N° 20.232 de Presupuesto del Sector Público para el año 2009.

La Policía de Investigaciones de Chile evacuará un informe mensual sobre el movimiento detallado de los ingresos y egresos de estos recursos, efectuados en el mes anterior. Se deja expresa constancia que para los efectos de las rendiciones de cuentas registrá plenamente lo señalado en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de diciembre de 2003.

Para tales efectos se acompañan al presente instrumento formando parte integrante de él, el Formato de Informe Mensual de Transferencias recibidas N° 1, Formato de Detalle de Gastos del mes N° 2 y Formato de Informe Narrativo, como instrumentos de rendición.

Policía de Investigaciones de Chile se compromete a otorgar al SERNAM las facilidades necesarias para efectuar visitas de supervisión que se requieran para lograr el fiel cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

REQUERIMIENTOS MINIMOS EQUIPO PROFESIONALES CONTRATADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Para la correcta implementación del Modelo, la entidad ejecutora deberá contar con un equipo constituido por las/os siguientes recursos humanos:

- Un/a Trabajadora Social 36 horas semanales
- Un/a Técnico Social 36 horas semanales
- 3 Psicólogos/os jornada laboral de 30 horas semanales
- Un Psicólogo/a jornada laboral 33 horas semanales
- Un/a Abogado/a (10 horas semanales)
- Un/a Psiquiatra 10 horas semanales

SÉPTIMO: Plazo de Duración del Convenio

El presente Convenio contempla el financiamiento de Los objetivos específicos del proyecto señalados en la cláusula cuarta precedente y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2009 y empezará a regir desde la total tramitación de las resoluciones aprobatorias por parte de SERNAM y la Policía de Investigaciones de Chile, sin perjuicio que cualquiera de las partes podrá ponerle término unilateral sin expresión de causa, dando aviso a la otra mediante el envío de una comunicación escrita con sesenta días de antelación a la fecha prevista como término. En caso que la Policía de Investigaciones de Chile ponga término anticipado al presente



convenio, deberá restituir todos los recursos aportados por SERNAM en virtud de éste.

OCTAVO: COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

Con el objeto de lograr una adecuada SUPERVISIÓN ejecución de LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS Y OBJETIVOS DEL PRESENTE Convenio de colaboración, SERNAM y la Policía de Investigaciones de Chile designan, en calidad de coordinadores, al Jefe de la Unidad de Prevención de Violencia Intrafamiliar del SERNAM, don Cristián García Bustamante, y a don Patricio Campos Pérez, Director del Instituto de Criminología, de la Policía de Investigaciones de Chile, respectivamente.

NOVENO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten expresamente a la competencia de sus tribunales.

DECIMO: PERSONERÍAS

El nombramiento de doña Laura Alborno Pollmann, como Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer, consta de Decreto Supremo N° 259 de 11 de marzo de 2006 del Ministerio del Interior. La personería del Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, don Marcos Vásquez Meza, consta en el Decreto Supremo N° 100 del 26 JUN. 2009, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Investigaciones.

UNDÉCIMO SEGUNDO: FIRMA Y SUSCRIPCIÓN

El presente convenio de cooperación se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes comparecientes. LAURA ALBORNOZ POLLMANN-MINISTRA DIRECTORA-SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / MARCOS VÁSQUEZ MEZA DIRECTOR GENERAL POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE.



LAURA ALBORNOZ POLLMANN
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

MARCOS VÁSQUEZ MEZA
DIRECTOR GENERAL
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE



INFORME NARRATIVO SEMESTRAL

Nombre Proyecto
Regin
Semestre informado / Aio

Aspectos a Informar:

1. Atencin de Mujeres
2. Capacitacin a Funcionarios

A. Datos cuantitativos

Nmero de Mujeres Atendidas

Nº de Mujeres que recibieron solo Orientacin (diferenciando si se trata de mujeres victimizadas en la infancia y/o adolescencia, o el conjunto de mujeres victimizadas en la vida adulta) De estas cuantas ingresaron a atencin especializada	
Nº de Mujeres Atencin Especializada (diferenciando si se trata de mujeres victimizadas en la infancia y/o adolescencia, o el conjunto de mujeres victimizadas en la vida adulta)	
Nº personas capacitadas	
Nº de egresos favorables * (indicar en informe cualitativo cuando se considera egreso favorable)	
Nº de egresos	
Nº de mujeres que no terminan el proceso	
Principales razones de desercin	
Nº de seguimientos	
Elaboracin de informes de atencin solicitados por administracin de justicia e informes de derivacin	
Nº de mujeres con patrocinio jurdico	
Nº que reciben orientacin legal	

B. Datos cualitativos

**B – 1 Identificación de público capacitado
N° de horas de capacitación**

B – Otras actividades desarrolladas en el Semestre

Observaciones y comentarios:

--



FIRMA Y TIMBRE.

FORMATO N° 2

DETALLE DE GASTOS DE MES DE.....

INSTITUCIÓN

CHEQUE	NUMERO	EGRESO N°	EJECUTOR	VALOR \$
FECHA				
TOTAL				